



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 15-2020/CDLO

Los Olivos, 30 de Abril de 2020

EL CONCEJO DITRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: La moción presentada por el regidor Jesús Marcial Solís Asencios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de marzo del presente año el gobierno central refrendó el Decreto Supremo 044-2020-PCM, Decreto que establece el estado de emergencia nacional y el aislamiento obligatorio por el periodo de quince (15) días calendario;

Que, en la referida normativa legal, en su artículo 2 numeral 2.1 establece que durante el estado de emergencia nacional se garantiza el servicio de limpieza y recojo de residuos sólidos;

Que, ante el estado de emergencia nacional en los gobiernos locales son esenciales los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, serenazgo y fiscalización administrativa para el mejor cumplimiento del Decreto Supremo 044-2020-PCM. Que, en la referida normativa legal, en su artículo 2 numeral 2.1 establece que durante el estado de emergencia nacional se garantiza el servicio de limpieza y recojo de residuos sólidos;

Que, mediante Decreto supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario dictándose medidas de prevención y control del COVID-19, estableciéndose plazo de setenta y dos horas (72) para la aprobación del Plan de Acción y la relación de bienes y servicios que se requieren contratar para enfrentar la emergencia sanitaria dictada mediante el Decreto Supremo señalado;

Que, la Constitución Política del Perú establece como deberes primordiales del estado, entre otros garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y proteger a la población de las amenazas contra su seguridad tal como lo establecen el artículo 2 inciso 1 y el artículo de la Carta Magna;

Que, ante el anuncio presidencial de transferencia de recursos por el monto de 200 millones a los gobiernos locales para la Asistencia Alimentaria en casos de Emergencia a la población vulnerable y extrema pobreza es necesario la adquisición de Kits Alimentarios, el mismo que deberá ser realizado siguiendo los lineamientos del Manual de Asistencia Alimentaria en Emergencia en el Perú formulado por el Instituto Nacional de Defensa Civil en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades, establece que los gobiernos provinciales y distritales tienen autonomía, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 15-2020/CDLO

de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma. En este contexto consientes de la problemática nacional suscitada para la prevención y control del COVID-19, consideramos necesario que este Consejo Municipal en el ejercicio de sus funciones coadyuve con el cumplimiento del Plan de Acción y la relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la emergencia sanitaria aprobados por Decreto supremo N° 010-2020-SA, así como las demás medidas tomadas y que se tomen para enfrentar la emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y por mayoría, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR una **COMISIÓN MULTIPARTIDARIA EN ATENCION ESPECIAL PARA LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS, COVID 19, EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS**, con el objeto de fiscalizar el uso de los recursos públicos administrativos por los funcionarios de la MDLO, así como sus gestiones en el marco del estado de emergencia sanitaria. Asimismo, dictaminar proyectos de ordenanza y/o acuerdos de concejo que presenten los regidores mediante moción de orden del día, todo en el marco de la emergencia sanitaria promulgada mediante Decreto Supremo 008-20202-SA.

ARTICULO SEGUNDO: La **COMISIÓN MULTIPARTIDARIA** referida en el artículo precedente estará conformada por los siguientes regidores del Concejo Municipal de Los Olivos:

REGIDOR (A)	CARGO
Karla Cynthia Castañeda Rodríguez	Presidente
Félix Manuel Alonso Farfán Quispe	Vicepresidente
Jesús Marcial Solís Asencios	Secretario
Jesús Salvatore Tellez Vilchez	Miembro

ARTICULO TERCERO: Los acuerdos adoptados y reuniones de comisión conformadas mediante acuerdo de concejo 10-20202-CDLO, son válidos hasta antes de la modificatoria del mismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Mtro. Rosa E. Silva Malasquez de Swartz
REG. CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE